ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 48
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PONCE A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERO RICO, EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 117 DEL 23 DE JULIO DE 2007

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce espera recibir una cesión de aproximadamente de trescientos cincuenta mil dólares ($350,000.00) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos del Fondo de Mejoras Públicas 2006-2007, Serie B por $18,000,000.00 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico le advierte al Municipio Autónomo de Ponce, que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma, deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL, DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce, acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio Autónomo de Ponce, utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

A. Construcción de facilidades recreativas del Centro San Francisco $100,000.00
B. Mejoras a la propiedad Calle Salud, $150,000.00

Esq. Sol
C. Para el Centro de Autismo $100,000.00

SECCIÓN TERCERA: El Municipio Autónomo de Ponce, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico depositará o invertirá los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: La vida de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, (veinte) 20 años para permitirle al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del ciento veinte por ciento (120%) de la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

SECCIÓN QUINTA: El Municipio Autónomo de Ponce, acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN SEXTA: El Municipio Autónomo de Ponce, acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de fondos externos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de Bonos.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza. entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal Autónoma de Ponce y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 48, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 117 DEL 23 DE JULIO DE 2007; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **jueves, 15** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm